

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 1 de 15

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-07-32-1520-26

1. Descripción de la necesidad:

El Municipio de Envigado, a través del Departamento Administrativo de Planeación, en ejercicio de sus funciones relacionadas con la gestión catastral, cartográfica y geográfica, requiere adquirir la suscripción anual de licencias de AutoCAD LT para apoyar la revisión, edición, validación y gestión de información técnica y predial suministrada por los usuarios, las curadurías urbanas y las entidades relacionadas con los procesos catastrales.

La herramienta resulta necesaria debido a que la entidad recibe, procesa y administra información técnica en formatos DWG y DXF, cuya apertura, lectura, edición y validación requieren una herramienta compatible con dichos formatos. La adquisición permitirá mantener la continuidad operativa, reducir riesgos de pérdida o alteración de información, facilitar la interoperabilidad con los sistemas geográficos institucionales y apoyar la depuración y validación de planos y levantamientos topográficos.

De conformidad con el contenido del Título 2, Capítulo I del Decreto 1170 de 2015, modificado por el Decreto 148 de 2020, en el Capítulo I que trata de las disposiciones generales del servicio público de gestión catastral, en el artículo 2.2.2.1.1., se establece que el catastro es el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

Una de las necesidades principales para el inicio de la prestación del servicio público, es la interoperabilidad tecnológica de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1983 del 31 de octubre de 2019 Inicio de la prestación del servicio público. Estos lineamientos técnicos y tecnológicos van de acuerdo con los compromisos adquiridos en el proceso de empalme que se tienen con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de acuerdo al Acta de Inicio firmada el 18 de marzo del 2021, estos deberán estar funcionando para Rel 15 de junio de 2021.

Como Gestor Catastral, al Municipio de Envigado además de las obligaciones generales, debe cumplir con el mantenimiento de la información catastral y los procesos de la gestión catastral, los cuales se encuentran contenidos en los artículos 2.2.2.2.1 y 2.2.2.2.2. del Decreto 148 de 2020 en los siguientes términos:

Artículo 2.2.2.2.1. Información catastral. Corresponde a las características físicas, jurídicas y económicas de los bienes inmuebles. Dicha información constituirá la base catastral y deberá ser reportada por los gestores catastrales en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o en la herramienta tecnológica que haga sus veces, de acuerdo con los estándares y especificaciones técnicas definidas por la autoridad reguladora. La información catastral deberá reflejar la realidad física de los bienes inmuebles sin importar la titularidad de los derechos sobre el bien.

- a) *Información física: Corresponde a la representación geométrica, la identificación de la cabida, los linderos y las construcciones de un inmueble. La identificación física no implica necesariamente el reconocimiento de los linderos del predio in situ.*

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 2 de 15

- b) *Información jurídica: Identificación de la relación jurídica de tenencia entre el sujeto activo del derecho, sea el propietario, poseedor u ocupante, con el inmueble. Esta calificación jurídica no constituye prueba ni sanea los vicios de la propiedad;*
- c) *Información económica: Corresponde al valor o avalúo catastral del inmueble. El avalúo catastral deberá guardar relación con los valores de mercado.*

Parágrafo. La información catastral, comprende los bienes inmuebles privados, fiscales, baldíos, patrimoniales y de uso público.

Artículo 2.2.2.2.2. Procesos de la gestión catastral. La gestión catastral comprende los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito.

- a) *Proceso de formación catastral. Es el conjunto de actividades destinadas a identificar, por primera vez, la información catastral en la totalidad de los predios que conforman el territorio o en parte de él;*
- b) *Proceso de actualización catastral. Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles;*
- c) *Proceso de conservación catastral. Es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial;*
- d) *Proceso de difusión catastral. Son las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos.*

El Municipio de Envigado requiere la obtención del licenciamiento del software AutoCAD LT, para dar cumplimiento al Gestor Catastral en el manejo de compatibilidad con los formatos DWG y DXF, ya que permite abrirlos en forma nativa sin necesidad de conversión, ni pérdida de datos, esto fundamentado en el manejo de las entregas por parte de algunos usuarios para el uso de los levantamientos topográficos y de licencias aprobadas por curaduría.

Lo anterior teniendo en cuenta que:

- Ya existe una infraestructura tecnológica basada en AutoCAD.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 3 de 15

- Los usuarios (constructores y particulares) entregan información en dichos formatos, razón por la cual se requiere compatibilidad nativa, toda vez que la migración a otro software generaría pérdida, alteración o incompatibilidad.
- Los funcionarios de la entidad cuentan con conocimientos y experiencia en el manejo de la herramienta, además reciben instrucciones para su adecuada utilización, lo que garantiza la continuidad operativa y el aprovechamiento eficiente del software.

Adicionalmente, esta herramienta constituye un elemento fundamental para las actividades de depuración y gestión de información geográfica requeridas en los distintos trámites catastrales, permitiendo alcanzar mayores niveles de precisión en la definición de linderos, la verificación cartográfica y la validación de los planos aportados por los usuarios, constructores y demás entidades vinculadas a la gestión catastral. Su utilización contribuye a garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de la información territorial administrada por el Municipio.

Finalmente, Durante la etapa de planeación se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que pudieran satisfacer la necesidad identificada. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. En caso de que el catálogo contenga el bien o servicio requerido, las entidades obligadas deben proceder conforme al respectivo Acuerdo Marco.

Efectuada dicha verificación, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo catálogo contenga la referencia específica de AutoCAD LT requerida por el Municipio de Envigado, por lo que no se configura la obligación de adquirir el objeto contractual mediante un Acuerdo Marco de Precios.

Como resultado de dicha revisión se identificó el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024, vigente para el periodo correspondiente. Este instrumento contempla, dentro de la categoría de Software General, entre otras, la clasificación de Diseño.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 4 de 15



No obstante, la Entidad verificó el catálogo y las herramientas dispuestas para la estructuración de compras al amparo del citado instrumento, sin identificar una referencia de producto que corresponda de manera exacta a la licencia requerida por el Municipio de Envigado, esto es, “AutoCAD LT Commercial Single-user Annual Subscription Renewal”, referencia 110005070490, bajo las condiciones específicas de renovación, modalidad de licenciamiento, vigencia y demás características requeridas por la Entidad.

24-09-2026_v32_catalogo_iadsoftware_ii_cce-sng-iad-002-2024 - Excel

Andrés Felipe Tangarife Pérez - CT Planeación

ARCHIVOINICIOINSERTARDISEÑO DE PÁGINAFÓRMULASDATOSREVISARVISTADESARROLLADORACROBAT

CortarCopiarCopiar formatoPegarpastapapeles

Verdanas18A*Font color font style font size font color font style font size

En este sentido, la existencia de la categoría Software General – Diseño dentro del IAD/SDA no implica que cualquier producto de software de diseño disponible en el mercado pueda ser adquirido automáticamente a través del instrumento. La propia Guía de Compra establece que, para estructurar la adquisición, la entidad compradora debe consultar el catálogo y utilizar el simulador correspondiente, identificando los bienes que efectivamente satisfacen su necesidad.

Adicionalmente, resulta relevante señalar que la Guía para Comprar en la TVEC a través del IAD/SDA de Software por Catálogo II establece expresamente que “este mecanismo de agregación no es un Instrumento de Agregación de precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales”.

Por lo anterior, una vez realizada la verificación correspondiente, no se identificó dentro de los catálogos del IAD/SDA de Software por Catálogo II una referencia que permita satisfacer integralmente la necesidad específica del Municipio de Envigado respecto de las quince (15) licencias de AutoCAD LT requeridas, razón por la cual no se considera procedente estructurar la presente adquisición al amparo de dicho instrumento.

La decisión anterior no desconoce la existencia ni la vigencia del IAD/SDA de Software por Catálogo II, sino que obedece a la verificación concreta de la necesidad de la Entidad frente a los bienes efectivamente disponibles en el catálogo y a las condiciones particulares del licenciamiento requerido.

Es importante identificar que, la contratación de mínima cuantía constituye un procedimiento especial y simplificado, diseñado para la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 6 de 15

Este procedimiento se caracteriza por:

- Trámite ágil y expedito
- Reducción de cargas formales
- Selección objetiva basada principalmente en el menor precio

En consecuencia, se trata de un régimen autónomo y especial, con reglas propias que buscan garantizar la eficiencia administrativa.

El Decreto 0287 de 2026 establece disposiciones orientadas a fortalecer condiciones en los procesos de contratación pública, incorporando criterios adicionales que pueden incluir:

- Requisitos técnicos o de innovación
- Condiciones específicas de ejecución o trazabilidad
- Mayores cargas procedimentales o de verificación

No obstante, su aplicación debe entenderse dentro del ámbito material para el cual fue expedido.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de economía, según el cual las actuaciones contractuales deben adelantarse con racionalidad en el uso de recursos y tiempo; Asimismo, la jurisprudencia y la doctrina han señalado que:

Las exigencias en la contratación estatal deben ser proporcionales al objeto y valor del contrato.

En el caso bajo análisis: I) Se trata de un contrato de bajo valor (mínima cuantía). II) El objeto corresponde a bienes de características técnicas uniformes (software)

En consecuencia, imponer requisitos adicionales derivados del Decreto 0287 de 2026 generaría: a) Cargas desproporcionadas. b) Dilación injustificada del proceso y c) Afectación de la eficiencia administrativa.

En consecuencia, el Municipio de Envigado adelantará el procedimiento de selección de mínima cuantía y naturaleza del objeto contractual, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Así las cosas, este proceso contribuye en la aplicación del plan de desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" en la Línea 5: ENVIGADO INNOVADOR E INTEGRADOR del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente en el Nodo 5.2: Excelencia del servicio público; Programa 5.2.4: Información estadística de calidad; Proyecto 5.2.4.1: Investigación y estadísticas municipales e indicador de producto 5.2.4.1.6.07 - Sistema de información geográfica y cartográfica en operación.

2. Objeto:

LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA AUTOCAD PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 7 de 15

3. Alcance del objeto:

El alcance comprende el suministro, licenciamiento, activación y puesta en funcionamiento de la plataforma AutoCAD para el Municipio de Envigado, garantizando el acceso legal y autorizado al software por parte de los usuarios designados para el desarrollo de las actividades de gestión catastral, actualización, conservación y administración de la información predial y cartográfica del territorio municipal. Asimismo, incluye la entrega de las licencias debidamente registradas, el acceso a actualizaciones y mejoras disponibles durante la vigencia contratada, el soporte técnico asociado al licenciamiento, la compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la entidad y la entrega de toda la documentación necesaria que acredite la legalidad, vigencia y correcto funcionamiento de la solución, contribuyendo a fortalecer los procesos técnicos relacionados con la generación, edición, análisis y gestión de información geoespacial y catastral requerida para el cumplimiento de las funciones institucionales del Municipio de Envigado.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: 5.2.4.1.6.07 - Sistema de información geográfica y cartográfica en operación Meta 2026: 1,00
- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: 0391 - INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI ____ NO__x__
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.3.1 - Sistema de información geográfica y cartográfica en operación
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660113 - LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA AUTOCAD PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

0391	2024052660113	INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
------	---------------	--

- Reporte del PAA: Si

43231513	LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA AUTOCAD PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Julio	Julio	365 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	32.989.819 COP
----------	---	-------	-------	------------	----------------------	------------------	----------------

- Códigos UNSPSC principal y su descripción¹: UNSPSC 43231512 Producto: Software de manejo de licencias
- Códigos UNSPSC secundarios y su descripción: N/A

¹ Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 8 de 15

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. Fundamento jurídico aplicable:

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Envigado en la respectiva vigencia fiscal. En consecuencia, el proceso se sujetará a las reglas especiales previstas para esta modalidad de selección, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993. De acuerdo con la normatividad vigente, la Entidad realizará la invitación pública correspondiente y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, seleccionando la oferta con el menor precio que satisfaga las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas. Asimismo, la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por el oferente seleccionado, constituirá para todos los efectos legales el contrato estatal, procediéndose posteriormente a la expedición del respectivo registro presupuestal y al cumplimiento de los demás requisitos de ejecución contemplados en la ley.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

6. Presupuesto estimado del contrato:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$26.887.500) EXCLUIDO DE IVA**, Respaldo en el CDP N° 20261674 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
23202010040000000004060014782900073000010020391	propios	\$26.887.500

Notas: El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** y el acuerdo N°057 del 2025 por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 (Estatuto Tributario Municipal).

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

7. Forma de pago:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 9 de 15

El Municipio de Envigado pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, previa entrega, activación y verificación de la totalidad de las licencias contratadas, acreditación de su vigencia anual, entrega de la información de administración de usuarios, certificación de legalidad de las licencias, presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 expedida por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y Secretaría de Hacienda, referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.

Parágrafo 1.: La *FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE* expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. La entidad podrá abstenerse de tramitar el pago mientras no se acredite la entrega, activación y funcionamiento de las licencias o mientras no se presenten los documentos exigidos para el pago. La imposición de multas, cláusula penal, descuentos o ejecución de garantías se realizará mediante el procedimiento legal y contractual correspondiente, garantizando el derecho de defensa y contradicción del contratista. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.

8. Plazo de ejecución: El plazo para la activación, entrega y puesta en funcionamiento de las licencias será de quince (15) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. La vigencia de cada licencia será de doce (12) meses contados desde su activación efectiva. En todo caso, la ejecución presupuestal se sujetará a la vigencia fiscal correspondiente y no podrá superar el 15 de diciembre de 2026.

9. Ubicación: El presente contrato se realizará en el Municipio de Envigado

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS²

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

² Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 10 de 15

La regla general es que la ficha técnica aplica para los contratos de compra y suministro en las cuales se debe describir las particularidades técnicas del bien: como cantidad, medidas, peso, colores, material, diseño, lugar de entrega, si incluye instalación, etc.

En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicio sea un tema exclusivamente técnico.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS³:

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/ el Departamento Administrativo de Planeación ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsible (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO Matriz de análisis de riesgo

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

³ Indicar según el proceso

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 11 de 15

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato⁴.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA⁵

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

⁴ Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

⁵ Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 12 de 15

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
16. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar y activar la totalidad de las licencias contratadas.
2. Registrar las licencias en la cuenta institucional indicada por el Municipio.
3. Garantizar la legalidad y originalidad de las licencias.
4. Entregar certificado o constancia de activación.
5. Garantizar la vigencia durante doce meses.
6. Habilitar el usuario administrador institucional.
7. Permitir la administración, reasignación o desactivación de usuarios conforme a las condiciones del fabricante.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 13 de 15

8. Garantizar la compatibilidad con los formatos DWG y DXF, cuando corresponda al producto adquirido.
9. Entregar acceso a actualizaciones incluidas en la suscripción.
10. Prestar o habilitar el soporte técnico durante la vigencia.
11. Informar las condiciones de renovación antes del vencimiento.
12. Atender fallas de activación o acceso dentro de un plazo máximo de XXX horas hábiles.
13. Reponer o corregir licencias defectuosas, inválidas o mal asignadas.
14. Entregar manuales, enlaces, credenciales o instrucciones de administración.
15. Mantener la confidencialidad de la información institucional.
16. Abstenerse de instalar software no autorizado.
17. Cumplir las políticas de seguridad de la información del Municipio.
18. Entregar al cierre del contrato un informe de licencias activas, usuarios y fecha de vencimiento.
19. Responder por los perjuicios derivados de licencias ilegales, duplicadas o no autorizadas.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE⁶

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
6. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
7. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
8. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
9. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
10. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

⁶ Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 14 de 15

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico yulieth.gil@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

19. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguientes documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 15 de 15

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Envigado

Proyectó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Revisó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Aprobó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	Nombre	Ana Vélez Morales	Nombre	Manuela Zuluaga Londoño
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Departamento Administrativo de Planeación